



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 497 -2016- GRA/GR

Ayacucho, 20 JUN. 2016

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES de fecha 16 de marzo del 2015 y la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, sobre conformación de la Comisión Central encargada de formular la Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, la actualización de los instrumentos de gestión a la política de modernización de la gestión pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba su Reglamento, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización de la Gestión del Estado, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados; es decir, la finalidad es constituir un Estado Democrático Descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, de fecha 20 de setiembre de 2013, el Consejo Regional declara en Proceso de Reestructuración y Alineamiento el Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, a la emisión de la presente Ordenanza Regional; teniendo como argumento que la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en la Tercera Disposición Transitoria, señala que el proceso de transición de las entidades públicas al régimen del Servicio Civil, menciona en su inciso b) Propuesta de reorganización incluyendo la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad del personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, realizada en coordinación con Servir.

Que, teniendo como argumento lo señalado en párrafos precedentes de la presente Resolución y, con el fin de mejorar la gestión pública del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha recomendado la conformación de una Comisión de Reestructuración que deberá emitir el Plan de Trabajo de elaboración del Proyecto de los instrumentos de gestión institucional para su posterior aprobación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES de fecha 16 de marzo del 2015 se ha conformado la Comisión encargada de efectuar el proceso de reestructuración orgánica y alineamiento del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes; sin embargo de ello, es de connotar, se hacía necesario definir el ámbito de funciones que debe cumplir dicha Comisión, que en su oportunidad no fueron fijadas y que en el decurso de las sesiones de trabajo desarrolladas por la misma, se hace imperativo dicha determinación; siendo ello así, es del caso tener que modificar el acto resolutorio en dicho extremo;

Estando a lo precedentemente fundamentado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES de fecha 16 de marzo del 2015, debiendo agregarse el siguiente artículo único:

"ARTÍCULO ÚNICO.- FÍJESE como ámbito de desarrollo funcional de la Comisión Central, las siguientes funciones:



1.- Aprobar los lineamientos de trabajo y brindar apoyo al Equipo Técnico Regional para el desarrollo de las actividades que se efectúen y sean necesarios en el proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho.

2.- Analizar, evaluar y hacer llegar sugerencias y alternativas de mejora para ser considerados en el proceso de reestructuración, tendientes a la perfectibilidad del trabajo.

3.- Discutir y validar el Plan de Trabajo, la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de las Institución a propuesta del Equipo Técnico Regional, para su aprobación y futura implementación.

4.- Los Directores Sectoriales Regionales, miembros de la Comisión Central, también deberán organizar y elaborar paralelamente la reestructuración y organización (organigrama y demás documentos de gestión) de su sector."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, cualquier acto administrativo y/o resolutivo que se oponga a la presente resolución, a partir de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los miembros de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento, de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
ROBERNADOR (e)